

# UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS COMITÁN

LICENCIATURA EN DERECHO

DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO.

CATEDRÁTICO: MTRA. GLADIS ADILENE HERNANDEZ  
LOPEZ.

PRESENTA:

Brandon Omar Zamorano Pérez.

Comitán de Domínguez, Chiapas, México.

13 de octubre de 2024.

# Los Sindicatos.



1

## Sindicato

El sindicato es una asociación de trabajadores cuyo fin es defender los intereses profesionales, económicos y laborales de sus asociados.

Un sindicato está formado por trabajadores. Tienen presencia en las empresas mediante los miembros de los comités de empresa o delegados de personal.

El objetivo principal de todo sindicato es la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores.

Algunos objetivos son:

- Representar a los trabajadores en los derechos de contratos individuales de trabajo.
- Representar a los afiliados en la negociación colectiva.
- Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social.
- Ofrecer ayuda a los asociados y cooperación mutua.

2

## Autonomía sindical

La autonomía sindical constituye a todas luces un componente básico e imprescindible de la libertad sindical, pues permite que el derecho de asociación, consagrado en múltiples instrumentos jurídicos, universales y regionales, así como en nuestra Constitución y en la Ley Federal del Trabajo.

## Sindicatos gremiales.

estos sindicatos están constituidos por trabajadores agrupados por su profesión, oficio o especialidad.

### Nacional.

estos están formados por trabajadores que laboren en empresas de la misma rama industrial ubicadas en varios estados.

### Empresa.

está constituido por trabajadores de una misma empresa.

### Industrial.

está constituido por trabajadores que laboren en una o varias empresas de la misma rama industrial.

## Constitución de sindicatos.

Para la constitución de un sindicato deben reunirse diversos requisitos señalados en la ley y otros que la secretaria del trabajo y el centro federal de conciliación y registro soliciten.

Sala 4

## Personalidad jurídica del sindicato.

La personalidad jurídica implica la aptitud para ser sujeto de derechos y obligaciones jurídicos. Los únicos sujetos capaces de contraer derechos y deberes jurídicos son los hombres, pero estos pueden actuar aisladamente o en conjunto.